XI OLIMPIADA PROVINCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS

NECOCHEA - 29 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2006.

REGLAMENTO GENERAL

Organización:

Corresponde al Comité de Acción Deportiva (C.A.D.) la planificación y ejecución de los deportes coordinando su acción en cada Delegación del Consejo Profesional.

Inscripción:

- La Olimpiada estará abierta a todos los profesionales matriculados.
- Las inscripciones se realizarán a través de las Delegaciones del Consejo, hasta el 03 de Noviembre de 2006.
- Cada inscripto acreditará su identidad mediante el carnet profesional o documento de identidad que deberá exhibirse previamente a la iniciación de la competencia.
- Cada profesional será considerado a los efectos de la Olimpiada, como representante de una sola Delegación. En los deportes por equipos puede ser invitado a integrar otra Delegación resignando su participación, en ese deporte, en el equipo que presente su Delegación.

Lista de Buena Fe o Inscripción General de participantes y acompañantes:

Serán remitidas el día 10 de noviembre de 2006 al Comité Olímpico de la XI Olimpiada en Sede de la Delegación del Consejo de Necochea, conforme al detalle que se indica en la Circular General Nº ####### con un listado de los deportes colectivos (Fútbol, Básquet y Voley) en que participan, acompañantes que se acrediten para participar de los eventos sociales y fotocopia de la ficha de inscripción de los participantes con los pagos efectuados.

Sorteo y Fixture:

Se realizará en la Sede de la Delegación Necochea, en la primer quincena de Noviembre de 2006 luego de recibir las "Listas de Buena Fe" con la presencia del Comité Organizador de la Olimpiada, integrantes del C.A.D., Autoridades Municipales y Coordinadores Deportivos a su exclusivo costo.

Categorías:

Se establecen las siguientes categorías:

Damas: libre sin limite de edad

Mayores de 33 años de edad o más (clase 1973 y anteriores)

Caballeros: libre sin límite de edad

Mayores juniors – de 33 años de edad o más (clase 1973 y anteriores)

Mayores seniors – de 40 años de edad o más (clase 1966 y anteriores)

Mayores maxi – de 46 años de edad o más (clase 1960 y anteriores) con no más de 2 participantes de 44 o 45 años de edad (clase 61 y 62)

Super maxi – de 51 años de edad o más (clase 1955 y anteriores) sólo para Fútbol en cancha de 9 jugadores, condicional a equipos participantes

La edad se considerará hassta el último día del año 2006. Los deportistas encasillados en una categoría por su edad, podrán participar en las categorías de menores edad previa inscripción.

Deportes con división de categorías:

Damas: Atletismo, Maratón, Natación, Paddle, Tenis, Voley y Beach Voley (mixto) Caballeros: Atletismo, Básquet, Fútbol, Maraton, Natación, Paddle, Tenis, Voley, Beach Voley.

Deportes sin división de categorías:

Ajedrez, Bochas, Bowling, Golf, Pesca, Pelota a Paleta, Tenis de Mesa, Tejo y Juegos de Salón (truco y canasta)

Puntaje v premio:

Se determina un campeón por cada categoría deportiva, no asignándose puntaje por cada una de ellas, atengo al espíritu de la competencia, no consagrándose en consecuencia, campeón Olímpico alguno.

Se otorgarán medallas a todos los deportistas que se clasifiquen en los tres primeros puestos de cada categoría deportiva.

Delegados:

Cada Delegación del Consejo que participe en la Olimpíada designará un Delegado o Coordinador Deportivo, que tendrá carácter representativo ante el Comité Olímpico.

Tribunal de Disciplina:

- El Comité Olímpico designará un tribunal de Disciplina que se integrará con los representantes de las delegaciones y un integrante de CAD en calidad de Presidente de dicho cuerpo.
 - Este Tribunal sesionará los días que dure la Olimpíada en la Sede de la organización.
- Todas las protestas deberán ser presentadas por escrito y avaladas por el representante de la Delegación.
 - Sus decisiones serán inapelables.

Participación de Cónyuges:

Los cónyuges podrán participar en los deportes colectivos con la limitación de cantidad en que cada actividad deportiva se indica:

Fútbol: hasta 2 por cada categoría. Básquet: hasta 1 por cada categoría. Voley: hasta 2 por cada categoría. Beach Voley: hasta 1 por cada categoría.

Beach voiey: nasta i por cada categoria

Tejo y juego de salón: sin límite.

Deberán acreditar la condición de cónyuge mediante documentación legal o declaración jurada ante el Fondo de Alta Complejidad de la FACPCE.

Otras normas:

Los días y horarios fijados para la realización de las competencias serán de cumplimiento obligatorio, existiendo una tolerancia máxima de 15 minutos posteriores a la hora fijada para la iniciación de la prueba, lapso después del cual se perderán automáticamente los puntos de disputa, salvo casos de fuerza mayor, que podrán ser juzgados por el Comité Olímpico.

Cualquier situación no prevista en este Reglamento, será resuelta por el Comité Olímpico.

REGLAMENTO DE PENAS

- 1. Estas disposiciones tienen por principio la siguientes finalidades:
 - a) Establecer respeto y orden en las relaciones deportivas de los participantes entre si.
 - b) Asegurar el normal desarrollo de la competencia.
 - c) Mantener el principio de las autoridades.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

2. Estará integrado por representantes de las Delegaciones que compitan en la Olimpíada y miembros del Comité de Acción Deportiva (CAD) en calidad de Presidente del Tribunal, todo designado por el Comité Olímpico.

ATRIBUCIONES:

- 3. Tendrá a su cargo el juzgamiento y castigo de cualquier transgresión del Reglamento General y de las disciplinas deportivas de la Olimpíada en disputa.
 - 4. En los casos determinados en el punto anterior, podrá aplicar las siguientes penalidades:
 - a) Amonestación
 - b) Suspención
 - c) Inhabilitación
 - d) Expulsión
 - e) Pérdida de puntos
 - 5. Resolverá su sujeción a lo reglamentado y a la falta de ello, su ciencia y conciencia.

- 6. Las resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos y tendrán fuerza ejecutiva en forma inmediata.
 - 7. Las resoluciones del Tribunal serán inapelables.

TIPIFICACIÓN DE ACTOS PUNIBLES

8. Se califica de "agresión" al acto de aplicar golpes o causar lesión por cualquier medio intencional, dar puñetazos, bofeteadas, empujar, zamarrear o tomar violentamente a alguna persona dentro y/o en las inmediaciones del campo de juego.

El árbitro está obligado a calificar de agresión al golpe, empujón, etc. que durante el juego el jugador aplique a otro causando daño.

- 9. Se califica de "provocación o intento de agresión" al ataque frustrado que se cometa con acciones tendientes a abofetear, golpear, lesionar, etc. pero sin que el agredido resulte alcanzado en ninguna de las formas descriptas en el punto anterior.
- 10. Se califica como "provocación verbal" a la agresión de palabra, insulto u ofensa a otro jugador, juez y/o participantes.
- 11. Se califica como "antecedentes" a similar o mayor infracción cometida con anterioridad en la misma Olimpiada.

PENALIDADES

Deporte Fútbol

12. Por demorar el juego y último hombre:

Sin antecedentes: se computa pena con la expulsión. Con antecedentes: hasta 1 (un) partido de suspensión

13. Por protestar fallos:

Sin antecedentes: se computa pena con la expulsión. Con antecedentes: hasta 1 (un) partido de suspensión

14. Expulsión por juego brusco:

Sin antecedentes: hasta 1 (un) partido de suspensión Con antecedentes: hasta 2 (dos) partidos de suspensión

15. Por provocación de la palabra u ofensa, desacato a los jueces, antes, durante o después del partido:

Sin antecedentes: hasta 1 (un) partido de suspensión Con antecedentes: hasta 2 (dos) partidos de suspensión

16. Por provocación de palabra, insulto y ofensa a un jugador adversario:

Sin antecedentes: hasta 1 (un) partido de suspensión Con antecedentes: hasta 2 (dos) partidos de suspensión

17. Por expresiones o actos obscenos, la pena variará hasta la suspensión por 2 (dos) partidos o hasta la expulsión definitiva del infractor en la Olimpíada en el deporte de la infracción cometida.

- 18. Por "Agresión" o "Provocación o intento de Agresión" al árbitro o jueces como expresan los puntos 8 y 9, la pena variará hasta 3 (tres) partidos de suspensión o la expulsión definitiva del participante en la Olimpíada en el deporte de la infracción cometida.
- 19. Por "Agresión o intento de Agresión" a un jugador adversario o compañero como expresan los puntos 8 y 9, la pena variará hasta 2 (dos) partidos de suspensión o la expulsión definitiva del participante en la Olimpíada en el deporte de la infracción cometida.
- 20. Por la actuación de un jugador no profesional en Ciencias Económicas, cuando no está permitido por el Reglamento General, se da por perdido, en caso de reincidencia, exclusión del equipo por el resto de la Olimpíada.
- 21. Por actuación de un jugador que se encontrara inhabilitado o suspendido, se da por perdido el partido, en caso de reincidencia, exclusión del equipo por el resto de la Olimpíada.
- 22. Los jugadores que sean expulsados de un partido no podrán intervenir en el deporte motivo de la expulsión hasta tanto se expida el Tribunal de Disciplina, salvo que se trate de doble amonestación.
- 23. Los equipos sancionados por el Tribunal de Disciplina, cualquiera fuese el motivo, perderán los puntos en disputa pasando los mismos a favor del ocasional rival.
- 24. Los descargos deberán ser presentados por escrito al Tribunal de Disciplina antes de que éste inicie su sesión diaria a partir de las 20 horas.
 - 25. Toda protesta deberá estar abalada por el Delegado y el Capitán del equipo.

OTROS DEPORTES

- 26. Las penalidades a aplicar en cualquier de los otros deportes por parte del Tribunal de Disciplina serán consideradas, en caso de ser posible, por analogía con las correspondientes al deporte fútbol. Caso contrario, se estará a las especiales modalidades reglamentarias de cada deporte y al asesoramiento de los fiscalizadores y/o expertos en cada materia a considerar.
- 27. Los coordinadores deportivos de cada Delegación darán la difusión necesaria para que los profesionales participantes en los distintos deportes tengan conocimiento anticipado del presente reglamento.